Form. I. M. Nº 84
2500 - V - 35

191

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de la Defensa Nacional

DECRETO Nº. 57.729.=

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE $.4.500.-c/L EN LA ADQUISICION, DE LA FOTOGRAFIA "LA EUROPEA" DE MAX BRUDNER, DE TRES CUADROS CON LAS FOTOGRAFIAS DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DEL SR. MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL Y DEL SR. COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO EN EL CHACO, PARA LA JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.-

Nº 17.743 =

D.A.M.1.Nº. .....

Asunción, Junio 29 de 1935.-

VISTOS: la nota A.Nº 1053 pasada al Ministerio de la Defensa Nacional por el Estado Mayor General del Ejército, en la que solicita la adquisición, de la Fotografía "La Europea" de Max Brudner, de tres cuadros grandes con las fotografías del Sr. Presidente de la República, Dr. D. Eusebio Ayala; del Sr. Ministro de la Defensa Nacional, Dr. D. Víctor Rojas, y del Sr. Comandante en Jefe del Ejército en el Chaco, General de División D. José Félix Estigarribia, para ser colocados en la Jefatura de la repartición solicitante; el presupuesto acompañado a la misma nota, y el informe de la Contraloría General del citado Ministerio; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 193, Inciso 1º, de la Ley de Organización Administrativa,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase la inversión de la suma de ($.4.500.-c/l) CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, en la adquisición, de la Fotografía "La Europea" de Max Brudner, de tres retratos grandes con sus marcos de madera del país y sus vidrios, a $.1.500.-c/l cada uno, del Sr. Presidente de la República, Dr. D. Eusebio Ayala; del Sr. Ministro de la Defensa Nacional, Dr. D. Víctor Rojas, y del Sr. Comandante en Jefe del Ejército en el Chaco, General de División D. José Félix Estigarribia, para ser colocados en el salón de la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército.-

Art.2º.-Páguese por la Tesorería General de la Nación, a la nombrada casa, el importe de la adquisición autorizada por este Decreto con cargo a la Partida 1, Inciso 2º, Sección Segunda, ANEXO F. del Presupuesto General de Gastos vigente, debiendo a este efecto reforzarse dicho rubro con la suma de $.4.500.-c/l del crédito de la Partida 3 del mismo Inciso, Anexo y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 1029 de 19 de Abril de 1929.-

Art.3º.-Tómese razón, comuníquese y regístrese.-

Víctor Rojas

Eusebio Ayala